



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO (E), SEGUN LEY N°
19.886 CONTRATACION PLATAFORMA LIRMI ESCUELA
RUCAPEQUEN, FONDO SEP

DECRETO (E) N° 447

FECHA, 19 ENE 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.

2.- La Ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y reglamento vigente.

3.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el reglamento de la Ley de Compras Publicas 19.886.-

4.- Decreto Alcaldicio N°6.078 del 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica y decreto Alcaldicio N°10.813 del 30 de diciembre de 2022, que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar la Contratación de Plan Integral LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2, que es el único Proveedor Autorizado, debido a que es la única empresa que tiene la licencia de la plataforma de evaluación en el país.

2.- Según Orden de Pedido N° 16 generada por la Directora de la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la contratación del Plan Integral LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2 a través del Ordinario N° 01 cargado a Fondo SEP, por el monto de 56 UF + IVA.

3.- La solicitud de la Contratación de la Plataforma Lirmi para 163 estudiantes pertenecientes a la Escuela de Rucapequén dependiente del Departamento de Educación de Chillan Viejo, por un monto de 56UF + IVA. Esta Plataforma es utilizada durante el año escolar para la aplicación de evaluaciones del PME. Esta adquisición con la empresa LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2 quien es el propietario intelectual de los derechos de la plataforma solicitada, según Certificados DIBAM N° 2021-A-5716, N° 2021-A-5717 y N° 2021-A-2058.-

4.- El Art. 10 N°7 letra E) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 29.09.2004, ultima modificación 27 de diciembre de 2011, "Cuando la Contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios a través de la Pre-obligación N° 10 del 18/01/2023.-

DECRETO:

1.-**AUTORIZASE**, el Trato Directo a LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2, por la Contratación de la Plataforma Lirmi para 163 estudiantes pertenecientes a la Escuela de Rucapequén dependiente del Departamento de Educación de Chillan Viejo, por un monto de 56UF + IVA.



DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

BIEN/SERVICIO	: Contratación de Plataforma Integral, según Orden de Pedido N° 16
ID LICITACION	: Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: El producto requerido por la Directora de la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la Contratación de Plataforma para 163 estudiantes pertenecientes a la Escuela de Rucapequén dependiente del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo, por un monto de 56 UF+IVA. Esta Plataforma es utilizada durante el año escolar para la aplicación de evaluaciones del PME del año escolar, además esta plataforma es utilizada en la confección de instrumentos de evaluaciones como pruebas y guías, entrega reportes y resultados de las mismas, entrega certificados y concentración de notas. Esta Contratación con la empresa LIRMI CHILE SPA Rut: 76.271.265-2 quien es el propietario intelectual de los derechos de la plataforma solicitada, según Certificados DIBAM N° 2021-A-5716, N° 2021-A-5717 Y N° 2021-A-2859
PROVEEDOR	: LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2
MARCO LEGAL	: Ley 19.886 Art. 10 N° 7 Letra E, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
CONCLUSION	: De acuerdo a los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación de la Plataforma, el que será cargado a Fondo SEP , por el Monto de 56 UF + IVA.-



ANGELA CARDENAS CARRASCO
DIRECTORA (S) DAEM

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto 56 UF + IVA, a través del portal Chilecompra, al proveedor **LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2.-**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo SEP**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



LORENA MONTTI OLATE
ALCALDESA (S) MUNICIPAL

LMQ/ RBF / RBF / ACC / FLP/EOL/lmg

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Adquisiciones DAEM, Educación.